

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase **NUMERAL C) DEL ARTÍCULO 50** del Proyecto de Ley No. 200 Senado, 311 de 2020 Cámara, "por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

"Artículo 50. Destinación de los recursos para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible. (...)

*c) Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas, la lucha nacional contra la deforestación **y la gestión integral de incendios forestales**, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación."*

De los Honorables Congresistas,



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República
Partido Centro Democrático